



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

044-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 ABR 2026

VISTO:

La Factura "C" N° 00002-00007575, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 189.000,00), a favor de Fundación Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, Y;

CONSIDERANDO:

Que el gasto precedente corresponde al pago de la Matrícula del curso de Posgrado "Tecnología de la Leche y Derivados", organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, para el Lic. Martin Brizuela del Moral docente de la asignatura "Tecnología de los Alimentos I" de esta Unidad Académica.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica, asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 189.000,00).

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos realizados y cancelados por esta Unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 – CBU 0110466420046600039541.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) – Función 4 (Educación y Cultura) – Inciso 3 (Servicios No Personales).

DES-PACHO
F.C.S.
<i>Eck</i>
C
A

ES COPIA FIEL



Maria Cristina Del Valle Arreguez
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARREGUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Pablo Gilberto Herrera
Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA